



Resolución Ministerial

161-2001 MTC/15.13

Lima, 19 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, doña ANA MARIA CANDELARIA SANTILLANA TORRES, pensionista de la Dirección General de Correos, solicitó mediante Expediente Reg. N° 1999-00558002 Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de sus progenitores, don ALBERTO GREGORIO SANTILLANA LLERENA y doña HAIDEE TORRES ROMANI DE ALFARO;

Que, efectuada la fiscalización correspondiente de la documentación exigida por ley, el Gerente de la Agencia Funeraria "VERA RAMIREZ" a través del documento presentado el 17 de enero del 2000, informó que la Factura 001 N° 003366 de fecha 19 de agosto de 1997, expedida a la señora ANA MARIA SANTILLANA TORRES por los Gastos de Sepelio del señor ALBERTO SANTILLANA LLERENA, es fraguada al no coincidir con las facturas que la empresa emite a sus clientes;

Que, es necesario autorizar al Procurador Público del Ministerio para que en representación y defensa de los intereses del Estado interponga las acciones judiciales del caso contra doña ANA MARIA CANDELARIA SANTILLANA TORRES;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Leyes Nos. 17537, 17667 y 25862;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de este Ministerio, para que ejerza las acciones judiciales a que hubiere lugar contra doña ANA MARIA CANDELARIA SANTILLANA TORRES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiéndose para el efecto remitirsele los antecedentes del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

